

Modelo de Prevención de Delitos (MPD)

La Ley 20.393: Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas

Con fecha **2 de diciembre de 2009**, se publicó en el Diario Oficial la **Ley N°20.393**, que "Establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas". Esta ley ha sido modificada en distintos aspectos, destacando la incorporación de diversos delitos al listado afecto a responsabilidad penal. El presente documento establece los lineamientos del **Modelo de Prevención de Delitos (MPD)** del Grupo de Empresas Gandara Chile, en estricto cumplimiento de dicha normativa.

GANDARA CHILE

LEY 20.393

MPD



Delitos Cubiertos por la Ley 20.393

La persona jurídica será penalmente responsable por cualquiera de los siguientes delitos perpetrados en el marco de su actividad por personas naturales que ocupen un cargo, función o posición en ella, o le presten servicios gestionando asuntos suyos ante terceros, **siempre que la perpetración del hecho se vea favorecida por la falta de implementación efectiva de un Modelo de Prevención de Delitos (MPD).**

Delitos Económicos

Los delitos a que se refieren los **artículos 1, 2, 3 y 4** de la Ley de Delitos Económicos, sean o no considerados como delitos económicos por esa ley.

Delitos Terroristas y de Armas

Los previstos en el **artículo 8 de la Ley N°18.314** que determina conductas terroristas y fija su penalidad; en el **Título II de la Ley N°17.798** sobre Control de Armas; y en los **artículos 411 quáter, 448 septies y 448 octies** del Código Penal.

Responsabilidad Extendida

Una persona jurídica también será responsable por el hecho perpetrado por una persona natural relacionada con una **persona jurídica distinta**, siempre que ésta le preste servicios gestionando asuntos suyos ante terceros, o carezca de autonomía operativa, cuando entre ellas existan relaciones de propiedad o participación.

 La responsabilidad penal no tendrá aplicación cuando el hecho punible se perpetre **exclusivamente en contra de la propia persona jurídica.**

Requisitos del Modelo de Prevención de Delitos

La Ley 20.393 señala que un MPD efectivamente implementado es **adecuado para eximir de responsabilidad penal** cuando, en la medida exigible a su objeto social, giro, tamaño, complejidad, recursos y actividades que desarrolle, considere seria y razonablemente los siguientes aspectos:

1

Identificación de Riesgos

Identificación de las actividades o procesos de la persona jurídica que impliquen **riesgo de conducta delictiva**.

2

Protocolos y Procedimientos

Establecimiento de protocolos para prevenir y detectar conductas delictivas, considerando necesariamente **canales seguros de denuncia y sanciones internas**. Deben comunicarse a todos los trabajadores e incorporarse expresamente en los contratos de trabajo y prestación de servicios, incluidos los máximos ejecutivos.

3

Encargado de Prevención

Asignación de uno o más sujetos responsables con **adecuada independencia**, dotados de facultades efectivas de dirección y supervisión, y acceso directo a la administración. La persona jurídica debe proveer los recursos necesarios en consideración a su tamaño y capacidad económica.

4

Evaluaciones Periódicas

Previsión de **evaluaciones periódicas por terceros independientes** y mecanismos de perfeccionamiento o actualización a partir de tales evaluaciones.

Objetivo, Alcance y Definiciones Clave

Objetivo del MPD

Establecer los lineamientos de funcionamiento del Modelo de Prevención de Delitos y los procedimientos que permiten su implementación y operación en el **Grupo de Empresas Gandara Chile**, incluyendo la descripción de actividades que intervienen para dar estricto cumplimiento a las leyes, normas y regulaciones que correspondan para prevenir operaciones ilícitas relacionadas con la Ley 20.393.

Alcance

Las directrices aplican a todos los miembros: directores, Gerente General, Gerentes, Jefaturas, Profesionales, Administrativos y todo el personal, a sus **proveedores y prestadores de servicios**. Forman parte del MPD: **Gandara Chile S.A., Transportes Marañón SpA e Inmobiliaria Pollux S.A.**

Definiciones Principales

Delito

Conducta, acción u omisión típica, antijurídica y culpable, a la que corresponde una sanción denominada pena.

Lavado de Activos

Cualquier acto tendiente a ocultar o disimular el origen ilícito de bienes, a sabiendas que provienen de delitos como tráfico de drogas, terrorismo, tráfico de armas, entre otros (Art. 27, Ley N°19.913).

Corrupción entre Particulares

Solicitar o aceptar recibir/dar un beneficio económico para favorecer o por haber favorecido la contratación con un oferente sobre otro.

Administración de la Persona Jurídica

La máxima autoridad administrativa: directorio, socio administrador, gerente, ejecutivo principal, administrador, liquidador, sus representantes, dueños o socios, según corresponda (Art. 4°, Ley 20.393).

Definiciones de Delitos — Parte I

Gandara Chile ha identificado los siguientes delitos como potencialmente afectos a la entidad, conforme a la Ley 20.393 y normativa vigente:

Delito	Definición
Negociación Incompatible	Interés directo o indirecto en cualquier negociación, actuación, contrato, operación o gestión en la cual hubiere de intervenir, en relación a su cargo, bienes o patrimonio, incumpliendo condiciones establecidas en la Ley.
Apropiación Indebida	A los que en perjuicio de otro se apropiaren o distrajeren dinero, efectos o cualquiera otra cosa mueble que hubieren recibido en depósito, comisión o administración, o por otro título que produzca obligación de entregarla o devolverla.
Administración Desleal	Administrador de patrimonio que provoca perjuicio, sea ejerciendo abusivamente facultades para disponer por cuenta de ella u obligarla, sea ejecutando u omitiendo cualquier otra acción de modo manifiestamente contrario al interés del titular del patrimonio afectado.
Orden de Concurrir en Cuarentena	El que, a sabiendas y teniendo autoridad para disponer el trabajo de un subordinado, le ordene concurrir al lugar de desempeño de sus labores cuando éste sea distinto de su domicilio, y el trabajador se encuentre en cuarentena o aislamiento sanitario obligatorio decretado por la autoridad sanitaria.
Financiamiento del Terrorismo	Persona natural o jurídica que por cualquier medio solicite, recaude o provea fondos con la finalidad de que se utilicen en la comisión de cualquier delito terrorista (Art. 8°, Ley N°18.314).
Cohecho a Funcionario Público Nacional	El que ofreciere o consintiere en dar a un empleado público un beneficio económico o de otra naturaleza, en provecho de éste o de un tercero, para que realice u omita actos propios de su cargo (Art. 250, Código Penal).

Definiciones de Delitos — Parte II

Delito	Definición
Cohecho a Funcionario Público Extranjero	El que ofreciere, prometiére o diere a un funcionario público extranjero un beneficio económico o de otra naturaleza, para que realice una actuación u omisión con miras a la obtención o mantención de cualquier negocio o ventaja indebida en transacciones internacionales (Art. 251, Código Penal).
Receptación	El que conociendo su origen o no pudiendo menos que conocerlo, tenga en su poder especies hurtadas, robadas, u objetos de abigeato, las transporte, compre, venda, transforme o comercialice en cualquier forma.
Falsedad en Opinión de Situación Financiera	El que, siendo socio de una empresa de auditoría externa, dictaminare falsamente o entregare antecedentes falsos sobre la situación financiera o patrimonial de una entidad sujeta a fiscalización de la CMF.
Falsedad a la CMF	Obstaculizar el ejercicio de funciones de la CMF; no concurrir a declarar sin causa justificada; prestar declaraciones falsas ante la Comisión o el fiscal; o incurrir en conductas sancionables previstas en los artículos 206 y 269 bis del Código Penal.
Ocultamiento de Información	El que, prestando servicios en una sociedad clasificadora o empresa de auditoría externa, alterar, ocultare o destruyere información de un emisor clasificado o auditado.
Fraude y Estafa	Fraude: Actos engañosos, fraudulentos o desleales con intención de obtener beneficio indebido o causar daño. Estafa: Utilización del engaño para inducir a otra persona a realizar una acción que resulta en perjuicio patrimonial.

Delitos Informáticos y Definiciones Operativas

Delitos Informáticos

Se entienden por delitos informáticos las siguientes conductas tipificadas:

- **Ataque a la integridad de un sistema informático**
- **Acceso ilícito**
- **Interceptación ilícita**
- **Ataque a la integridad de los datos informáticos**
- **Falsificación informática**
- **Receptación de datos informáticos:** el que comercialice, transfiera o almacene datos informáticos provenientes de Acceso Ilícito, Interceptación Ilícita o Falsificación Informática, conociendo su origen.
- **Fraude informático**
- **Abuso de los dispositivos**

Definiciones Operativas del MPD

EPD / Oficial de Cumplimiento

Persona designada por la máxima autoridad administrativa, responsable de la implementación, supervisión, funcionamiento y actualización del MPD. El cargo tiene una duración de **hasta tres años**, prorrogable por períodos de igual duración.

Sanción

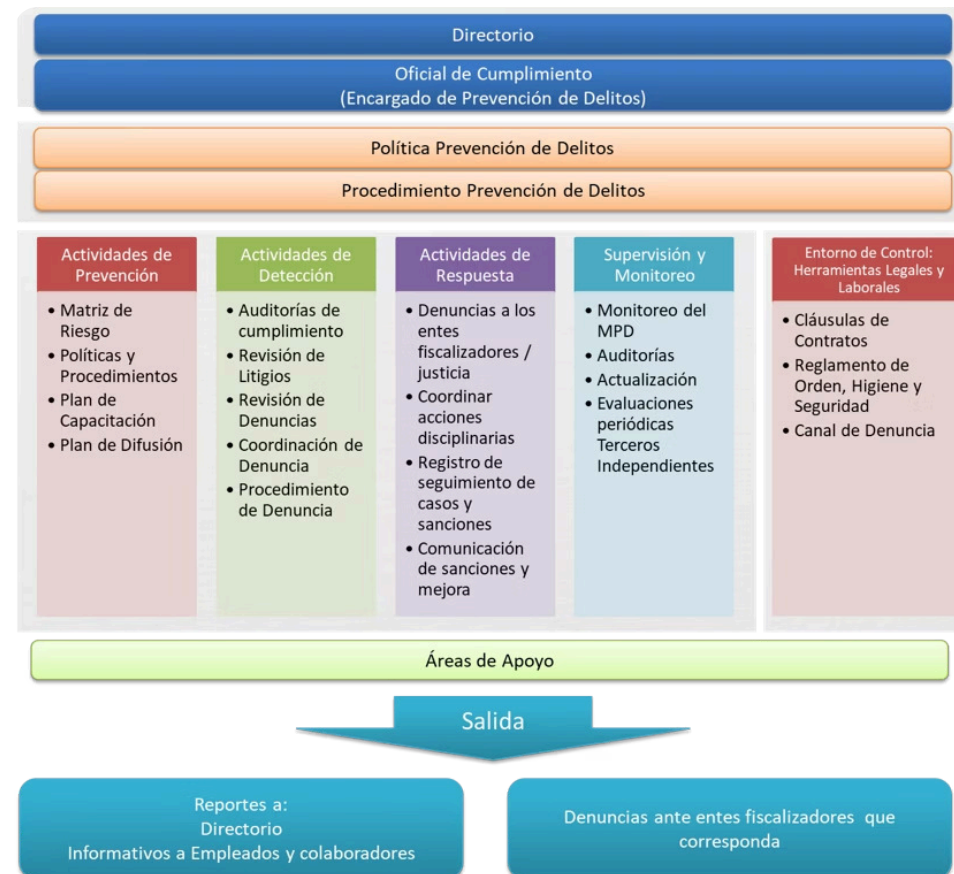
Consecuencia o efecto de cometer una infracción asociada al incumplimiento del MPD y cualquiera de sus controles asociados. Puede incluir amonestación verbal o escrita, multa, término de contrato, y acciones civiles o penales.

Documentación del MPD

Todo documento nombrado como parte integrante del manual – políticas, procedimientos, actas– deberá estar almacenado en formato digital o físico, correspondiendo siempre a la **última versión vigente**.

Estructura del Modelo de Prevención de Delitos

El MPD de Gandara Chile posee una estructura organizacional y operacional que permite realizar actividades **preventivas, de detección y de respuesta** sobre los procesos expuestos a riesgos de comisión de delitos señalados en la Ley 20.393. El modelo tiene como autoridad administrativa máxima al **Directorio**, el cual nombra al EPD quien estructura políticas y procedimientos que generan actividades de prevención, detección, respuesta, supervisión y monitoreo, estableciendo un entorno de control.



Cada actividad del modelo está apoyada por las diversas áreas de la empresa y los asesores externos. El modelo permite reaccionar ante denuncias, informar al Directorio, empleados y entes fiscalizadores de manera oportuna, y corregir su propia estructura para impedir una nueva comisión de los actos involucrados, **siempre salvaguardando la confidencialidad del denunciante**.

Roles, Responsabilidades y Principios del MPD

Directorio

- Designar y/o revocar al Encargado MPD.
- Proveer medios, recursos y accesos al Encargado MPD
- Aprobar el MPD y velar por su correcta implementación
- Recibir y evaluar informes del Encargado MPD
- Informar al Encargado MPD sobre incumplimientos de la Ley 20.393

Encargado MPD

- Reportar al menos una vez al año al Directorio
- Garantizar correcta implementación y operación del MPD
- Mantener política de capacitación y difusión del MPD
- Establecer y gestionar canal de denuncia confidencial
- Liderar investigaciones y resguardar confidencialidad
- Monitorear efectividad del MPD mediante auditorías

Gerencia General

- Garantizar medios y recursos aprobados por el Directorio
- Velar por la correcta implementación del MPD
- Informar al Encargado MPD sobre nuevos riesgos y situaciones de incumplimiento

Directores, Gerencias y Jefaturas

- Ejecutar controles preventivos y detectivos del MPD
- Entregar información requerida por el Encargado MPD
- Informar sobre nuevos riesgos y situaciones de incumplimiento

Terceros y Prestadores

- Velar por el cumplimiento del MPD de Gandara Chile o su propio MPD
- Entregar información requerida por el Encargado MPD
- Informar al Encargado MPD sobre incumplimientos observados

- ❏ El Encargado MPD estará apoyado por un **Comité de Conducta y Ética**, conformado por las principales gerencias, responsable de apoyar en el análisis de casos, denuncias, acciones y mejoras sugeridas para el MPD. El MPD deberá ser evaluado periódicamente por un **tercero independiente cada 2 años**.

Procedimientos: Prevención, Detección, Respuesta y Denuncia

Actividades del MPD

→ Prevención

Matriz de Riesgo (revisión anual), políticas y procedimientos, plan de capacitación anual diferenciado por nivel de riesgo, y plan de difusión a todos los niveles de la organización.

→ Detección

Auditorías internas o externas de cumplimiento, revisión de litigios y denuncias, coordinación y ejecución del procedimiento de denuncia.

→ Respuesta

Denuncias a entes fiscalizadores, acciones disciplinarias, registro de seguimiento de casos y comunicación de sanciones. Sanciones posibles: amonestación verbal/escrita, multa, término de contrato y acciones civiles/penales.

→ Supervisión y Monitoreo

Revisión de documentos, reproceso de controles por muestreo, evaluaciones periódicas por terceros independientes y actualización anual del MPD y la Matriz de Riesgos.

Procedimiento de Denuncia

Canales disponibles:

- Formulario en página web / canal de denuncia
- Correo exclusivo: **denuncias@gandarachile.cl**
- Entrevista personal solicitada al Encargado MPD

La denuncia puede ser **nominativa o anónima**. Las nominativas son completamente confidenciales. Las anónimas deben incluir antecedentes que fundamenten la denuncia.

Fundamentos esperados: tipo de infracción, descripción de hechos, lugar y fechas, nombre de involucrados, documentos de prueba e identificación de testigos.

El Encargado MPD contactará al denunciante para confirmar recepción, resguardando siempre la **confidencialidad**. Los resultados de la investigación se presentarán al Directorio y se informarán al denunciante cuando corresponda.

Normativa Ética

Regula la conducta de todos los Directores, Ejecutivos, Accionistas, Clientes, Proveedores y Empleados, promoviendo **transparencia, integridad, probidad y cumplimiento** de leyes y normas pertinentes.